

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE AYACUCHO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 4710-2024-CG/GRAY-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCOS
SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO

ESTADO SITUACIONAL POST EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO
DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES DE
SAMANA, ACCO CAPILLAPATA, SAN RAFAEL,
LUYANTA, SAPSI, CEDRO, SAN LORENZO,
MONJAPATA, SANTA ROSA DE COCHABAMBA Y
SANTA LUCÍA, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA -
AYACUCHO” - ANEXO LUYANTA

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

DEL 29 DE FEBRERO DE 2024 AL 8 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

AYACUCHO, 19 DE MARZO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 4710-2024-CG/GRAY-SVC

ESTADO SITUACIONAL POST EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES DE SAMANA, ACCO CAPILLAPATA, SAN RAFAEL, LUYANTA, SAPSI, CEDRO, SAN LORENZO, MONJAPATA, SANTA ROSA DE COCHABAMBA Y SANTA LUCÍA, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO” - ANEXO LUYANTA

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	4
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	4
V.	SITUACIONES ADVERSAS	8
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	18
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII.	CONCLUSIÓN	18
IX.	RECOMENDACIÓN	18
	APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 4710-2024-CG/GRAY-SVC

ESTADO SITUACIONAL POST EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS COMUNIDADES DE SAMANA, ACCO CAPILLAPATA, SAN RAFAEL, LUYANTA, SAPSI, CEDRO, SAN LORENZO, MONJAPATA, SANTA ROSA DE COCHABAMBA Y SANTA LUCÍA, DISTRITO DE SOCOS - HUAMANGA - AYACUCHO” - ANEXO LUYANTA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ayacucho, responsable de la Visita de Control mediante oficio n.° 000306-2024-CG/GRAY de 28 de febrero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L490-2024-026, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria vigente.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la post ejecución de la Obra: “Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, distrito de Socos - Huamanga - Ayacucho” - Anexo Luyanta, cumple con el objetivo del proyecto de inversión pública¹, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la post ejecución de la Obra: “Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, distrito de Socos - Huamanga - Ayacucho” - Anexo Luyanta ha sido ejecutada conforme a lo dispuesto en el expediente técnico, estipulaciones contractuales y normativa aplicable.

¹ Objetivo del Proyecto de Inversión Pública: “Reducida incidencia de enfermedades gastro intestinales, parasitarias y dérmicas de las comunidades de Samana, Acco capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía del distrito de Socos”, cuya alternativa recomendada corresponde para las diez (10) comunidades comprendidas:

• Instalación de redes de distribución del servicio de agua potable que implica la construcción y rehabilitación de captaciones, construcción línea de conducción con tubería PVC, construcción de reservorio apoyado, válvulas de aire y de purga, construcción de línea de aducción y distribución, y la instalación domiciliaria en cada una de las comunidades. • Instalación de redes de alcantarillado y unidades básicas de saneamiento en comunidades dispersas. • Construcción la planta de tratamiento de aguas servidas con tanque imhoff para tratar las aguas residuales producidas por las comunidades la misma que contará con cámara de rejillas y desarenador, pozo sanitario, caja de registros y dispositivo de ingreso y salida de la laguna. • Capacitación en práctica higiene para la población entidades: escolares y para la población temas de salubridad y educación sanitaria. • Talleres de capacitación de las JASS de las 10 comunidades en gestión del servicio, mantenimiento de las redes del sistema de agua y alcantarillado y resolución de conflictos.”.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional post ejecución de la Obra: “Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos - Huamanga - Ayacucho”², específicamente el establecimiento de salud ubicado en la comunidad de Luyanta, en adelante “Obra”, la cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Socos, en adelante “Entidad”, siendo el servicio de control ejecutado del 29 de febrero de 2024 al 8 de marzo de 2024 en la localidad del anexo de Luyanta del distrito de Socos, provincia de Huamanga, región Ayacucho en atención al expediente n.º 1620190001888.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

Del estudio de pre inversión

El estudio de pre inversión con código SNIP N° 294967 (CUI N° 2235398) correspondiente a la Obra, fue registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) del Ministerio de Economía y Finanzas el 16 de mayo de 2014 y declarado viable el 14 de marzo de 2017, con el costo de inversión de S/14 040 995,00, relacionada a la función 18 Saneamiento, grupo funcional 0089 Saneamiento rural y responsable funcional Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Del expediente técnico de la Obra

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 045-2018-MDS/A de 27 de marzo de 2018, el alcalde de entonces, señor Héctor Huayhua Palomino, aprobó el expediente técnico actualizado de la Obra con un presupuesto de S/12 414 306,86, con el plazo de 300 días calendario de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Resumen del Presupuesto Total del Expediente técnico actualizado

Descripción del Sub Presupuesto	%	Costo (S/.)
Costo de elaboración de expediente técnico		88 000,00
COSTO DIRECTO (CD)		8 651 377,64
Gastos Generales	12.61%	1 090 616,98
Gastos Generales Infraestructura	8.11%	701 786,98
Gastos Generales Social	4.49%	388 830,00
Utilidad	5.00%	432 568,88
COSTO PARCIAL		10 174 563,50
IGV	18.00%	1 831 421,43
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA		12 005 984,93
Supervisión Infraestructura		391 356,15
Supervisión Social		75 243,00
Utilidad Supervisión	5.00%	23 329,96
IGV Supervisión	18.00%	88 187,24
COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA		578 116,34
COSTO TOTAL (Obra + Supervisión) S/		12 672 101,27

Fuente: Expediente técnico actualizado aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0107-2019-MDS/A de 31 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

² Mediante oficio n.º 000228-2024-CG/GRAY de 7 de febrero de 2024, se efectuó el requerimiento de información a la Entidad; y, con oficio n.º 057-2024-MDS/A de 16 de febrero de 2024 se recibió la documentación de la Entidad (Expediente 1620240000190).

A continuación, en el siguiente resumen se muestra el desagregado del costo directo S/.

Cuadro n.º 2
Resumen desagregado del costo directo del Expediente técnico actualizado

Componentes	Moneda Nacional	
	S/	%
Comunidad 1: Samana	1,133,732.52	13.10
Comunidad 2: Acco Capillapata	485,731.27	5.61
Comunidad 3: San Rafael	1,364,639.25	15.77
Comunidad 4: Luyanta	479,546.89	5.54
Comunidad 5: Sapsi	688,660.13	7.96
Comunidad 6: Cedro	635,529.97	7.35
Comunidad 7: San Lorenzo	1,269,521.80	14.67
Comunidad 8: Monjapata y Santa Rosa de Cochabamba	1,040,576.93	12.03
Comunidad 9: Santa Lucía	1,492,894.59	17.26
Componente Social	60,544.29	0.70
COSTO DIRECTO	8,651,377.64	100.00

Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 0107-2019-MDS/A de 31 de mayo de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

De la contratación de la ejecución de Obra

Para la ejecución de la Obra, la Entidad suscribió el Contrato N° 0188-2019-MDS/GM de 26 de julio de 2019, con la empresa CHV Ingenieros Contratistas Generales S.A.C., proveniente de la licitación pública N° 03-2019-MDS/CS (Primera convocatoria), en la modalidad de contratación a precios unitarios, con el monto contratado de S/11 979 571,76 (incluido el IGV) y el plazo de ejecución de 300 días calendario.

De la supervisión de Obra

Para la supervisión de obra, la Entidad suscribió el Contrato de Supervisión N° 236-2019-MDS/GM de 12 de agosto del 2019, con la empresa Consorcio Nueva Esperanza, con el monto contratado de S/578 116,00 (incluido el IGV) y plazo de ejecución de 300 días calendario.

De la ejecución contractual de la Obra

Se suscribió el acta de entrega de terreno el 16 de agosto de 2019 y el inicio de la ejecución de la obra fue el 17 de agosto de 2019, con fecha de término contractual el 11 de junio de 2020; siendo que, durante la ejecución de obra se aprobó una ampliación de plazo y tres suspensiones de plazo de ejecución, tres adicionales deductivos vinculantes y un adicional de obra, lo que conllevó a que su culminación sea el 7 de julio de 2021, posteriormente se suscribió el acta de pliego de observaciones del 14 de julio de 2021 y la recepción de la obra se realizó el 25 de octubre de 2021.

Para mayor detalle, se presenta la ficha técnica de la Obra:

Cuadro n.º 3
Ficha técnica de la Obra

INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA OBRA				
1. DATOS GENERALES DE LA OBRA				
Sector:	Vivienda, Construcción y Saneamiento			
Entidad:	Municipalidad Distrital de Socos			
Obra:	"Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho"			
Código SNIP / CUI:	294967 / 2235398			
Monto de viabilidad:	S/14 040 995,00 de 14 de marzo de 2017			
Comunidades:	Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía			
Aprobación de expediente técnico actualizado:	Resolución de Alcaldía N° 0107-2019-MDS/A de 31 de mayo de 2019			
Proceso de selección:	Licitación Pública n.º 03-2019-MDS/CS primera convocatoria			
Sistema de contratación:	Precios unitarios			
Valor referencial	Monto (S/.):	12 005 984,93	Fecha:	1 de mayo de 2019
Contrato de ejecución de obra	Contrato:	Contrato N° 0188-2019-MDS/GM		
	Monto (S/.):	11 979 571,76 (Inc. IGV)	Fecha:	26 de julio de 2019
	Plazo (d):	300 días calendario		
	Contratista:	CHV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
	Residente de obra:	Ing. Elder Zacarías Salas Hurtado Ing. Civil Pablo Amidghar Camarena Vilchez		
Objeto del contrato	Contratación de una empresa jurídica o natural para la ejecución de la obra: "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, distrito de Socos - Huamanga - Ayacucho, con SNIP n.º 294967.			
Entrega de terreno de terreno:	16 de agosto de 2019			
Fecha de inicio de obra:	17 de agosto de 2019			
Fecha de término contractual de obra:	11 de junio de 2020			
Fecha de término real de Obra:	16 de agosto de 2021			
Plazo de ejecución real:	439 días calendario			
Supervisión de obra	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA			
	Representante legal:	Sergio Quispe Laura		
	Contrato:	Contrato de Supervisión N° 236-2019-MDS/GM de 12 de agosto de 2019		
	Monto contractual con IGV:	S/578 116,00	Plazo de ejecución de supervisión:	300 d.c.
	Supervisor:	Ing. Javier Chávez Peralta Ing. Joel Freddy Canchanya Quispe		
Monto actualizado de inversión:	S/13 065 997,00			

Visita de Control al estado situacional post ejecución de la Obra: "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho" - Anexo Luyanta.

Periodo: 29 de febrero al 8 de marzo de 2024

Adicional Deductivo vinculante N° 1	Resolución de Gerencia Municipal n.° 203-2019-MDS/RPG-GM
Adicional Deductivo vinculante N° 2	Resolución de Gerencia Municipal n.° 184-2020-MDS/RPG-GM
Adicional N° 03:	Resolución de Gerencia Municipal n.° 30-2021-MDS/RPG-GM
Adicional Deductivo vinculante N° 4	Resolución de Gerencia Municipal n.° 98-2021-MDS/RPG-GM
Acta de pliego de observaciones de la verificación y recepción de obra:	24 de julio de 2021
Acta de Recepción:	19 de noviembre de 2021
Liquidación de obra:	Resolución Gerencial N° 084-2022-MDS/GM de 28 de abril de 2022 por el monto de S/12 455 678,65.
Liquidación de supervisión de obra:	Resolución Gerencial N° 084-2022-MDS/GM de 28 de abril de 2022 por el monto de S/638 116,00.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Objetivo del proyecto	Reducida incidencia de enfermedades gastro intestinales, parasitarias y dérmicas de las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía del distrito de Socos.
Ubicación	Departamento : Ayacucho Provincia : Huamanga Distrito : Socos Comunidad : Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía
Metas Anexo Luyanta	<p>Las metas del proyecto del Anexo de Luyanta, son:</p> <p>Sistema de agua potable Construcción de cerco perimétrico en la captación. Construcción de un reservorio rectangular apoyado de 11m3 incluido caseta de válvulas Caseta de válvula, caseta de cloración con tanque por goteos. Construcción de muro de contención aguas abajo del reservorio. Instalación de 1 668.52 metros lineales de línea de aducción y red de distribución con tuberías PVC SAP C-10 de 1" y 1/4" de diámetro. Construcción de 02 válvulas de purga. Construcción de 06 válvulas de purga. Construcción de 01 CRP tipo 7 en Red de Distribución. Instalación de 80 conexiones domiciliarias.</p> <p>Planta de tratamiento de aguas residuales 01 cámara de rejillas y desarenador 01 tanque Imhoff 01 filtro biológico 01 caseta de cloración 01 lecho de secado 01 pozo de percolación 01 muro de contención de concreto en tres (3) lugares 01 pozo para relleno sanitario Cerco perimétrico metálico con malla y poste de fierro galvanizado cocada de 2"x2", c/puerta de ingreso.</p> <p>Plan de manejo ambiental Estudios de intervención social</p>

3. ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A LA FECHA

La obra se encuentra concluida, recepcionada y con la aprobación de la liquidación de obra; sin embargo, en la fecha de inspección física de la nueva infraestructura, se observa que no funciona el sistema de agua potable y funciona parcialmente la infraestructura de tratamiento de aguas residuales; así mismo, la Obra aún no ha sido transferida a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Anexo de Luyanta.

Fuente: Expediente Técnico de la Obra aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0107-2019-MDS/A de 31 de mayo de 2019, Contratos de Obra; y <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2235398>

Elaborado por: Comisión de control.

Visita de Control al estado situacional post ejecución de la Obra: "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho" - Anexo Luyanta.

Periodo: 29 de febrero al 8 de marzo de 2024

V. SITUACIONES ADVERSAS

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SE ENCUENTRA INOPERATIVO Y EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SE OBSERVA EL COLAPSO DEL FILTRO BIOLÓGICO, OCACIONANDO EL REBOSE DE AGUAS SERVIDAS HACIA EL LECHO DE SECADO, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS EJECUTADAS, ADEMÁS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y AFECTACIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, INVOLUCRANDO LA NECESIDAD DE GASTOS ADICIONALES ANTES DE SU TRANSFERENCIA A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS); SIENDO QUE LA OBRA VIENE INCUMPLIENDO SU OBJETIVO Y FINALIDAD PÚBLICA

Se tomó conocimiento del Acta de verificación y recepción de obra de 25 de octubre de 2021, por el cual la Entidad recibió la Obra ejecutada por el contratista, cuya liquidación de obra fue aprobada mediante Resolución Gerencial N° 084-2022-MDS/GM de 28 de abril de 2022.

Al respecto, el 29 de febrero y 1 de marzo de 2024³, se realizó la inspección física de la nueva infraestructura post ejecución de la Obra del anexo de Luyanta, componente del proyecto: "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho", en presencia de las autoridades del citado anexo; así mismo, se efectuó la recopilación de documentación en la Entidad, la cual fue proporcionada por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, suscribiendo el Acta de inspección física de obra N° 002-2024-CG/GRAY-SVC-MDS de 1 de marzo de 2024, dejando constancia de los siguientes hechos verificados:

El Sistema de Agua Potable:

1. El sistema de agua potable se encuentra inoperativo, siendo la dotación a través del sistema de agua potable de proyectos anteriores.
2. El reservorio de concreto armado de 11 m3 se encuentra inoperativo debido a filtraciones en la tubería de salida a la línea de aducción de la caseta de válvulas.
3. La tubería de limpia de diámetro de 3" (PVC) no se encuentra construida según indica los planos, habiéndose reducido a tubería PCV de 1 1/2".
4. Las tapas de las instalaciones domiciliarias de la conexión de agua instaladas corresponden a marco y tapa termoplástica, encontrándose rotas la mayoría de las 80 instalaciones domiciliarias.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR:

1. La PTAR se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 100 metros de la población del anexo de Luyanta.
2. La PTAR viene funcionando, con deficiencias y no viene cumpliendo su objetivo de tratar las aguas servidas provenientes del sistema de alcantarillado.
3. El filtro biológico se encuentra colmatado y saturado con aguas servidas, cuyo rebose se filtra al lecho de secado, generando el riesgo de deterioro de los trabajos ejecutados, provocando malos olores por la contaminación ambiental y la generación de insectos (moscos y zancudos), que podrían afectar la salud la población aledaña.
4. Los usuarios a través de la JASS del anexo de Luyanta, realiza la limpieza del filtro biológico, a pesar de ello es inevitable la colmatación, saturación, rebose y filtración de las aguas servidas en el área afectada.

³ Acta de inspección física de obra N° 002-2024-CG/GRAY-SVC-MDS suscrita el 1 de marzo de 2024.

A continuación, se tienen imágenes en detalle, que muestran el estado en que se encuentra la nueva infraestructura del sistema de agua potable y la PTAR del anexo de Luyanta post ejecución de la Obra, a cargo de la Entidad; debido a que, aún no se efectuó la transferencia de la Obra a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del anexo de Luyanta para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, a pesar de contar con la aprobación de la liquidación de obra⁴.

Sobre el sistema de agua potable:

En la siguiente imagen se aprecia tres (3) reservorios; de los cuales, los dos que se encuentran en los extremos, corresponden a proyectos más antiguos y sin embargo, se encuentran funcionando con regularidad a la fecha de la inspección; mientras que, el nuevo reservorio de 11m³ ubicado al centro, se halla inoperativo debido a la rotura de un accesorio que se encuentra embebido en un dado de concreto que conduce a la red de distribución.

Imagen n.º 1

El nuevo reservorio de 11m³ (ubicado entre dos reservorios antiguos) se encuentra inoperativo debido a la rotura de accesorio que no es reparado por la JASS, debido a que la Obra aún no fue transferida por la Entidad



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

En la siguiente imagen se muestra la caseta de válvulas de control del nuevo reservorio de 11m³ y la filtración observada en un dado de concreto, debido a la rotura de un accesorio embebido en el citado elemento.

⁴ Resolución Gerencial n.º 084-2022-MDS/GM de 28 de abril de 2022.

Imagen n.º 2

Accesorios de la caseta de válvula y filtración en dado de concreto por rotura de accesorio instalado en la tubería de salida a la red de distribución



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

En relación a la instalación del suministro e instalación de caja de registro con tapa termoplástica que considera los planos del expediente técnico, se observa que se han instalado marcos y tapas termoplásticas de marca Red Plast en las instalaciones domiciliarias, las que se encuentran en su mayoría rotas por el tipo de material sensible para la zona rural por la inadecuada manipulación.



Imágenes n.ºs 3 y 4
Tapas termoplásticas rotas en la mayoría de las instalaciones domiciliarias

Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Imágenes n.ºs 5 y 6

Tapa metálica en caja domiciliar de instalación de agua antigua que se encuentra funcionando y tapa termoplástica rota en la mayoría de las instalaciones domiciliarias deterioradas



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 7

Típica tapa termoplástica dañada en la mayoría de las instalaciones domiciliarias del Anexo de Luyanta

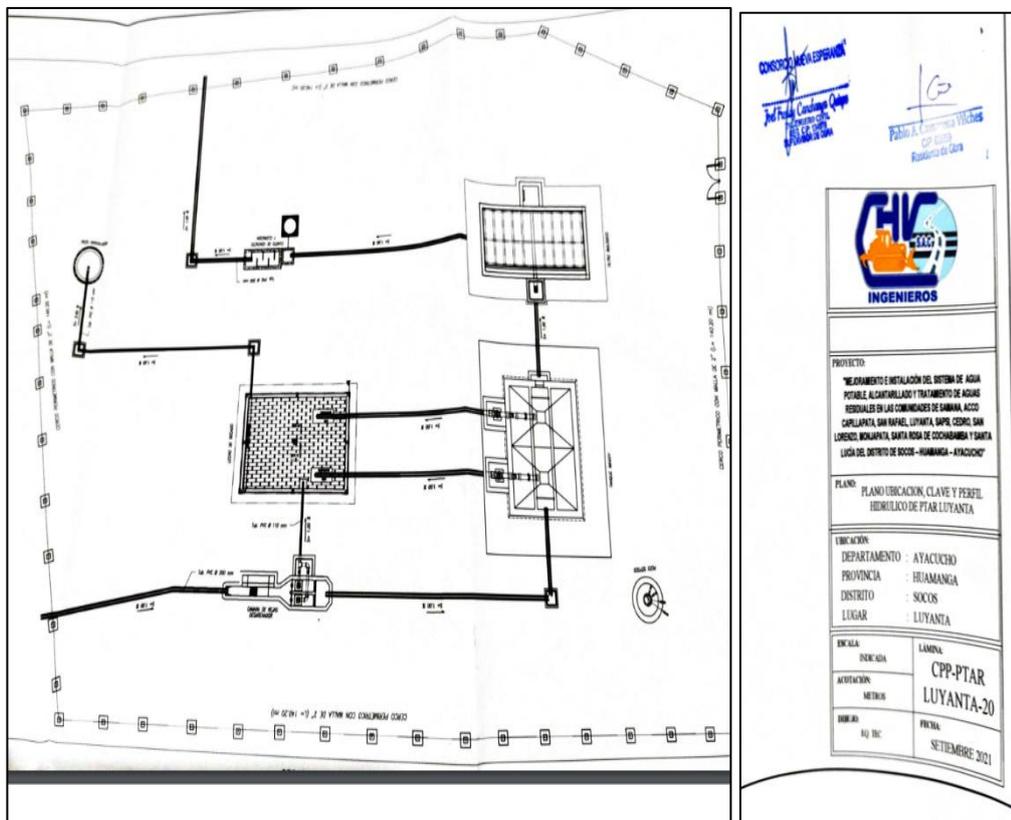


Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.
Elaborado por: Comisión de control.

Sobre la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR:

En la PTAR se descarga las aguas servidas provenientes de la población del anexo de Luyanta, de acuerdo al plano de la liquidación de obra⁵, lámina CPP-PTAR Luyanta-20, Plano de ubicación, clave y perfil hidráulico de PTAR Luyanta, encontrándose constituida por las siguientes estructuras hidráulicas: 1 cámara de rejas y desarenador, 1 tanque Imhoff, 1 filtro biológico, 1 caseta de cloración, 1 lecho de secado, 1 pozo de percolación, muros de contención (muros de concreto) en tres (3) lugares, 1 pozo para relleno sanitario, cerco perimétrico con estructura metálica, malla y postes de fierro galvanizado de cocada 2"x2", incluye puerta de ingreso como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen n.º 8
Plano clave de la PTAR del anexo de Luyanta - Lámina CPP-PTAR Luyanta-20



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, de la verificación efectuada en la inspección física post ejecución de la Obra, se advierte la ejecución de la PTAR a 100 metros aproximadamente de la población de Luyanta, habiéndose ejecutado las estructuras hidráulicas indicadas en el párrafo anterior, que se muestran en la siguiente imagen:

⁵ Liquidación de obra aprobada con Resolución Gerencial n.º 084-2022-MDS/GM de 28 de abril de 2022.

Visita de Control al estado situacional post ejecución de la Obra: "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho" - Anexo Luyanta.

Periodo: 29 de febrero al 8 de marzo de 2024

Imagen n.º 9
Ejecución de las estructuras hidráulicas de la PTAR de Luyanta



En la inspección, se observa que el filtro biológico colapsó, debido a que las aguas tratadas que provienen del tanque Imhoff han colmatado y permeabilizado las gravas del material de tratamiento de la estructura, por lo que las aguas desbordan superficialmente y discurren por el terreno, filtrando al lecho de secado, debido al ingreso de material limoso proveniente con las aguas servidas, a pesar de ser removida cada dos a tres días por la comisión de la JASS, situación que se muestra en imágenes.

Imagen n.º 10
El filtro biológico no cumple la función de tratamiento debido a la colmatación de la estructura, originando desborde de las aguas superficialmente



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 11

El material del filtro biológico es removido por los miembros de la JASS cada dos a tres días a fin de evitar la colmatación, desborde y posterior filtración superficial de las aguas servidas al lecho de secado



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 12

El lecho de secado con filtración de agua desbordada superficialmente del filtro biológico, hacen que no se cumpla el tratamiento de deshidratar los lodos estabilizados provenientes del tanque Imhoff, alterando la función de la estructura y generando la proliferación de zancudos y moscas



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Así mismo, el pozo de percolación se encuentra colmatado de material limo-arcilloso; por lo que, las aguas servidas de la PTAR estarían vertiéndose a la superficie, contaminando la zona y generando la proliferación de zancudos e insectos que migran a la población, con consecuente riesgo para la salud de los vecinos.

Imagen n.º 13

El pozo de percolación no cumple con su función, filtrándose las aguas servidas superficialmente



Fuente: Inspección física de 29 de febrero y 1 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Por otro lado, en la inspección física de obra post ejecución, se tomó conocimiento de la Carta Notarial de 20 de febrero de 2024 legalizada por la Abogada Notaria – Gudelia Machaca Calle y suscrita por las autoridades y la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS de la comunidad campesina de Luyanta, por la cual se requirió al titular de la Municipalidad Distrital de Socos, las acciones correctivas inmediatas en la PTAR por la afectación en la salud de los pobladores de la comunidad de Luyanta debido al colapso de la PTAR y la proliferación de zancudos que podrían ocasionar enfermedades y afectar la salud poblacional.

Es de precisar que, en el cuarto y quinto párrafo del documento señalado previamente, precisa lo siguiente:

“Lo señalado se afianza con mayor preponderancia, debido a que de parte de su representada no se ha cumplido aún con la entrega a las juntas administradoras de agua y saneamiento (JASS) de cada centro poblado; lo que permitiría que de nuestra parte podamos realizar las acciones conducentes a paliar los efectos muy dañinos de las cuales venimos siendo víctimas.”

Motivo por el cual, y con ánimo de agotar el trato directo y amigable; habida cuenta que, usted viene incumpliendo deliberadamente sus obligaciones en su condición de titular de la Entidad pese a que, conforme acta de verificación y recepción de obra dieron por recepcionada la citada obra con fecha 19 de noviembre de 2021; se le requiere, que adopte las medidas correctivas urgentes en el más breve plazo (...).”

Al respecto, se observa que la Obra concluida no fue transferida oportunamente a las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JASS), para la administración, operación y mantenimiento del proyecto en cada jurisdicción.

El marco normativo que rige la situación adversa es el siguiente:

- **Formato SNIP-03, Ficha de registro – Banco de proyectos del SNIP - Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho” con código SNIP N° 294967, ítem 3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública, que establece:**

“REDUCIDA INCIDENCIA DE ENFERMEDADES GASTRO INTESTINALES, PARASITARIAS Y DÉRMICAS DE LAS COMUNIDADES DE SAMANA, ACCO CAPILLAPATA, SAN RAFAEL, LUYANTA, SAPSI, CEDRO, SAN LORENZO, MONJAPATA, SANTA ROSA DE COCHABAMBA Y SANTA LUCÍA DEL DISTRITO DE SOCOS.”

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobada el 27 de mayo de 2003**

Artículo 80°.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

“(…)

4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:

4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

(…)”

- **Decreto Supremo n.º 023-2005-VIVIENDA que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley n.º 26338, publicada el 1 de diciembre de 2005.**

TÍTULO VII

Del ámbito rural y de las pequeñas ciudades

“Artículo 169°.- Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales:

a) Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción en concordancia con las políticas sectoriales emitidas por el Ente Rector.

b) Administrar los servicios de saneamiento a través de operadores especializados, previa suscripción de los contratos respectivos, de organizaciones comunales o directamente, previa constitución de una Unidad de Gestión al interior de la municipalidad.

c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento.

d) Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento.

e) Velar por la sostenibilidad de los sistemas a que se refiere el numeral 25) del artículo 4 del presente Reglamento.

f) Participar en el financiamiento de la prestación de los servicios de saneamiento de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

g) Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción.

(…)”. (Énfasis añadido).

Capítulo III

De la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural y de pequeñas ciudades

Sección I

De las Organizaciones Comunales

“Artículo 173°.- Los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales. El funcionamiento de dichas organizaciones se registrará por los Reglamentos respectivos que emita el Ente Rector y, cuando corresponda, por las normas contenidas en el Código Civil.

(...)

Artículo 175°.- La organización comunal para efectos de la Ley del presente reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a jurisdicción pertenece.

Para tal efecto, las municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el juez de paz, y en el que se inscribirán aquellas que presenten los siguientes documentos:

(...)”

- **Decreto Supremo n.º 005-2020-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento de 26 de abril de 2020 y modificatorias vigentes.**

“Artículo 14.- Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural

14.1. La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales.

14.2. La constitución de las Organizaciones Comunales se efectúa de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales.

14.3. Las Organizaciones Comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, no siendo exigible su inscripción en el registro de personas jurídicas.

14.4. Para efectuar la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, a través de Organizaciones Comunales, se requiere contar previamente con la autorización de la municipalidad distrital o provincial competente, según corresponda.

Artículo 15.- Prestadores de servicios de saneamiento

15.1. Son prestadores de los servicios de saneamiento:

- a. Empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;
- b. Unidades de Gestión Municipal;
- c. Operadores Especializados; y,
- d. Organizaciones Comunales.

(...)

Artículo 64.- Inclusión social

64.1. Las empresas prestadoras están facultadas a ejecutar programas de asistencia técnica a las organizaciones comunales ubicadas en las áreas de influencia de sus infraestructuras de captación y línea de conducción, así como las ubicadas en la(s) provincia(s) comprendida(s) en su ámbito de responsabilidad. Dicha asistencia técnica se efectúa principalmente en materia de administración de los servicios de saneamiento, operación y mantenimiento de los sistemas, de acuerdo con las condiciones y mecanismos de compensación que establezca el Reglamento de Ley.

*64.2. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales promueven la inclusión social, siendo uno de los mecanismos la promoción de los programas de asistencia técnica en gestión de los servicios a favor de los prestadores de servicios, en el marco de sus competencias, como complemento al financiamiento de obras de infraestructura en el ámbito rural, sin perjuicio de la integración promovida en virtud de la presente Ley.
(...).”*

Los hechos expuestos, generan el riesgo del pronto deterioro de los sistemas de agua potable y sistema de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAR) a mediano plazo, reduciendo la vida útil del proyecto y no se cumpla con el objetivo del proyecto al no haberse efectuado oportunamente la transferencia de la Obra a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) para la administración, operación y mantenimiento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la post ejecución de la Obra: “Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho” - Anexo Luyanta, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la post ejecución de la obra: “Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos - Huamanga - Ayacucho” - Anexo Luyanta, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de la ejecución de la citada Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

9.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada—como resultado de la Visita de Control a la post ejecución de la Obra: “Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael,

Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, Distrito de Socos – Huamanga – Ayacucho” - Anexo Luyanta, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la referida obra.

- 9.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ayacucho, 19 de marzo de 2024

Marcial Palomino Ojeda
Supervisor
Comisión de Control

Yowana Marcia Quispe Ochoa
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Johannes Manuel García Guzmán
Gerente Regional de Control de Ayacucho

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

EL SISTEMA DE AGUA POTABLE SE ENCUENTRA INOPERATIVO Y EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) SE OBSERVA EL COLAPSO DEL FILTRO BIOLÓGICO, OCACIONANDO EL REBOSE DE AGUAS SERVIDAS HACIA EL LECHO DE SECADO, GENERANDO EL RIESGO DE DETERIORO DE LAS ESTRUCTURAS EJECUTADAS, ADEMÁS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y AFECTACIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN, INVOLUCRANDO LA NECESIDAD DE GASTOS ADICIONALES ANTES DE SU TRANSFERENCIA A LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS); SIENDO QUE LA OBRA VIENE INCUMPLIENDO SU OBJETIVO Y FINALIDAD PÚBLICA

Nº	Documento
1	Acta de verificación y recepción de obra de 25 de octubre de 2021.
2	Resolución Gerencial N° 084-2022-MDS/GM de 28 de abril de 2022.
3	Acta de inspección física de obra N° 002-2024-CG/GRAY-SVC-MDS suscrita el 1 de marzo de 2024.
4	Carta Notarial de 20 de febrero de 2024.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Ayacucho, 19 de Marzo de 2024
OFICIO N° 000457-2024-CG/GRAY

Señor
Odilón Bernabé Janampa Janampa
Alcalde
Municipalidad Distrital de Socos
Plaza Principal S/N
Ayacucho/Huamanga/Socos



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 4710-2024-CG/GRAY-SVC

- Referencia:**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023 y Resolución de Contraloría n.° 429-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Estado situacional post ejecución de la Obra: "Mejoramiento e instalación del sistema de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en las comunidades de Samana, Acco Capillapata, San Rafael, Luyanta, Sapsi, Cedro, San Lorenzo, Monjapata, Santa Rosa de Cochabamba y Santa Lucía, distrito de Socos - Huamanga - Ayacucho" - Anexo Luyanta, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.° 4710-2024-CG/GRAY-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es ocasión para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Johannes Manuel Garcia Guzman
Gerente Regional de Control de Ayacucho
Contraloría General de la República

(JGG/yqo)

Nro. Emisión: 02741 (L490 - 2024) Elab:(U60635 - L490)

